ACTA DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN DIRECTA No. 019 DE 2026	
OBJETO	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, CON ÉNFASIS EN EL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
PROPONENTE	O.B.R.A INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
NIT	901.379.096-2
CALIDAD	Persona jurídica de derecho privado, representada legalmente por Pedro Andrés Ocampo Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.032.921
PROFESIONAL QUE ABONA LA PROPUESTA (Ley 842 de 2003)	Víctor Hugo Jurado López, Ingeniero Civil, matrícula profesional COPNIA No. 05202-309208
VALOR	NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($92.820.346)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES (NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN NINGÚN CASO PUEDA EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
LOCALIZACIÓN	EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de contratación directa de oferta, prevista en el artículo 24 (literal c) del Manual de Contratación de EMDUCE, dirigida exclusivamente a O.B.R.A INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. como único proponente invitado a presentar oferta dentro de la Invitación Directa No. 019 de 2026, cuyo objeto consiste en «EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO», en la fecha prevista para tal efecto, la Secretaria General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE E.I.C.E., Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, debidamente facultada para suscribir el presente acto según Resolución de Delegación No. 008 del 20 de febrero de 2025, expedida por la Gerente General de la Entidad, procede a la adjudicación del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE E.I.C.E., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, cuenta con capacidad jurídica para adelantar procesos contractuales

orientados al cumplimiento de su objeto social y a la ejecución de proyectos de infraestructura, conforme a su régimen jurídico y al Manual de Contratación vigente.

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE E.I.C.E., en su calidad de mandataria sin representación designada por el Municipio de La Ceja del Tambo mediante el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 2026.10.07.12.572, suscrito entre el Municipio de La Ceja del Tambo, identificado con NIT 890.981.207-5, y EMDUCE, identificada con NIT 901.105.143-5, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000) y con un plazo de tres (3) meses contados a partir de su inicio en el SECOP II, sin que en ningún caso pueda exceder el 31 de diciembre de 2026, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento de los edificios públicos del Municipio de La Ceja del Tambo, con especial énfasis en el mantenimiento de la cubierta del edificio de la Alcaldía Municipal.

Que, para este mismo objeto, EMDUCE adelantó inicialmente el proceso de Invitación Directa No. 017 de 2026, dirigido a la sociedad DE MADERAS Y MATERIALES SAS, el cual fue declarado desierto mediante Resolución No. 101 del 26 de agosto de 2026, al no haberse recibido oferta alguna dentro del plazo establecido. En consecuencia, y con fundamento en el estudio previo actualizado a septiembre de 2026, EMDUCE adelantó el presente proceso de Invitación Directa No. 019 de 2026, para el mismo objeto contractual y en desarrollo del mismo Contrato Interadministrativo No. 2026.10.07.12.572.

Que el objeto del proceso de Invitación Directa No. 019 de 2026 corresponde a la «EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO», con especial énfasis en el mantenimiento de la cubierta del edificio de la Alcaldía Municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas, presupuesto, estudios previos, la Carta de Invitación Directa No. 019 de 2026 y demás documentos que integran el proceso contractual.

Que el proceso se adelantó bajo la modalidad de contratación directa de oferta, procedente conforme al artículo 41 (literal a) del Manual de Contratación de EMDUCE, por tratarse de un contrato cuyo presupuesto oficial ($92.820.346) es inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Conforme al artículo 42 del Manual de Contratación, en esta modalidad EMDUCE no adelanta un proceso competitivo con pluralidad de oferentes, sino que dirige la carta de invitación directa a un único proponente y procede a evaluar y verificar su capacidad jurídica, económica, idoneidad y experiencia frente a las condiciones y precios del mercado.

Que para respaldar presupuestalmente el proceso contractual EMDUCE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 294 del 28 de julio de 2026, expedido por EMDUCE con cargo al rubro Obra 2026.10.07.12.572 – Mantenimiento y Mejoramiento de los Edificios Públicos, por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($92.820.346), recursos que provienen de los administrados por EMDUCE en virtud del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 2026.10.07.12.572, el cual se encuentra a su vez respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1120 del 3 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Ceja del Tambo, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000).

Que, en desarrollo del proceso de selección, EMDUCE expidió la Carta de Invitación Directa No. 019 de 2026, de septiembre de 2026, dirigida exclusivamente a O.B.R.A INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., identificada con NIT 901.379.096-2, único proponente invitado a presentar oferta, con fecha y hora de cierre inicialmente fijada para el 11 de septiembre de 2026 hasta las 2:44 p.m., plazo que fue ampliado mediante Adenda No. 1 del 11 de septiembre de 2026 hasta el lunes 14 de septiembre de 2026 a las 4:00 p.m., con el fin de que el proponente gestionara la expedición de la garantía de seriedad de la oferta exigida como requisito habilitante autónomo, sin que dicha adenda modificara el objeto, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución ni las demás condiciones del proceso. Dentro del término así ampliado, EMDUCE recibió única propuesta, presentada el 11 de septiembre de 2026, por O.B.R.A INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., por conducto de su representante legal Pedro Andrés Ocampo Pérez, por un valor total de NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($92.820.346), equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, y con un plazo ofrecido de ejecución de tres (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Que dentro del trámite de evaluación se verificaron los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia general del proponente, equipo técnico mínimo, oferta económica y garantía de seriedad de la oferta, conforme a las condiciones exigidas en el estudio previo y en la Carta de Invitación Directa No. 019 de 2026.

Que mediante el Informe Preliminar de Evaluación de la Invitación Directa No. 019 de 2026, del 15 de septiembre de 2026, el Comité Evaluador dejó constancia de que la propuesta presentada por O.B.R.A INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. acreditaba satisfactoriamente la capacidad jurídica, la experiencia general y el equipo técnico mínimo exigidos, así como una oferta económica ajustada al presupuesto oficial, quedando pendiente de subsanación la acreditación de la autorización de la Asamblea de Accionistas (Accionista Única) que facultara a su representante legal, Pedro Andrés Ocampo Pérez, para celebrar el contrato derivado del presente proceso, dado que dicho representante ostenta restricciones estatutarias de contratación por cuantía superior al cien por ciento (100%) del capital autorizado de la sociedad ($10.000.000), inferior al valor de la propuesta ($92.820.346); en consecuencia, la propuesta quedó calificada como «CUMPLE CON OBSERVACIONES», otorgándose al proponente el término de dos (2) días hábiles siguientes a su notificación para subsanar y aclarar los aspectos señalados.

Que, dentro del término otorgado, el proponente allegó los documentos de subsanación requeridos, entre ellos la autorización para contratar suscrita por Tatiana Buitrago Celis, en calidad de Accionista Única de O.B.R.A INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., mediante la cual autorizó expresamente a Pedro Andrés Ocampo Pérez a celebrar, suscribir y ejecutar el contrato derivado del presente proceso por un valor de hasta $92.820.346, así como la carta de presentación corregida, la información general ampliada, la carta de intención corregida y la certificación laboral independiente del equipo técnico y el formulario de oferta económica depurado, documentos que fueron verificados por el Comité Evaluador para efectos de la evaluación definitiva.

Que, al no advertirse requisitos habilitantes pendientes de subsanación, la Evaluación Definitiva de la Invitación Directa No. 019 de 2026 del 16 de septiembre de 2026 tiene carácter definitivo, quedando O.B.R.A INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. como único proponente HABILITADO dentro del proceso.

Que, conforme al artículo 42 del Manual de Contratación de EMDUCE, la presente modalidad de contratación directa no contempla una etapa de ponderación o asignación de puntaje entre proponentes, por lo que la selección se surte mediante la verificación de la capacidad jurídica, económica, idoneidad y experiencia del único proponente invitado, en los términos señalados en la Evaluación Definitiva referida.

Que la propuesta económica presentada por O.B.R.A INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. corresponde a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($92.820.346), equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso ($92.820.346), valor que no supera el presupuesto oficial y se encuentra acorde con las condiciones establecidas por la entidad.

Que la propuesta presentada por O.B.R.A INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. se ajusta al objeto, alcance, condiciones técnicas, presupuesto, plazo y demás exigencias contenidas en los estudios previos, la Carta de Invitación Directa No. 019 de 2026 y los documentos que integran el proceso contractual.

Que agotadas las etapas del proceso de selección y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, resulta procedente adjudicar la Invitación Directa No. 019 de 2026 a O.B.R.A INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., identificada con NIT 901.379.096-2, quien actúa por conducto de su representante legal, Pedro Andrés Ocampo Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.032.921.

En mérito de lo expuesto, se

DECIDE

PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Invitación Directa No. 019 de 2026, cuyo objeto es «EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO», a O.B.R.A INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., identificada con NIT 901.379.096-2, representada legalmente por Pedro Andrés Ocampo Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.032.921, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos y resultar seleccionada conforme a las reglas previstas en la Carta de Invitación Directa No. 019 de 2026 y en la Evaluación Definitiva correspondiente.

SEGUNDO. ESTABLECER que el valor de adjudicación del contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($92.820.346), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del objeto contractual.

TERCERO. ESTABLECER que el plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses (noventa (90) días calendario), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso pueda exceder el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

CUARTO. ORDENAR la suscripción del contrato correspondiente con el adjudicatario O.B.R.A INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, la Carta de Invitación Directa No. 019 de 2026, la propuesta presentada, la Evaluación Definitiva y demás documentos que integran el expediente contractual.

QUINTO. REQUERIR al adjudicatario para que, una vez suscrito el contrato, constituya y allegue las garantías exigidas en el contrato y en los documentos del proceso, dentro del término señalado por EMDUCE, para su correspondiente revisión y aprobación como requisito previo al inicio de la ejecución contractual.

SEXTO. ADVERTIR que la ejecución del contrato solo podrá iniciarse una vez se haya cumplido con el perfeccionamiento del contrato, la expedición del registro presupuestal cuando corresponda, la aprobación de las garantías, la suscripción del acta de inicio y los demás requisitos legales, presupuestales y contractuales exigibles.

PARÁGRAFO. En caso de que O.B.R.A INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, EMDUCE evaluará las acciones a que haya lugar conforme al Manual de Contratación. Se deja constancia de que, al no existir un segundo proponente dentro del presente proceso de contratación directa, dicha circunstancia no daría lugar a adjudicar a otro proponente, por lo que EMDUCE deberá evaluar declarar desierto el proceso o adelantar uno nuevo, conforme a las reglas del Manual de Contratación.

SÉPTIMO. DISPONER la comunicación de la presente acta al adjudicatario y su publicación en los medios establecidos para el proceso, de conformidad con el Manual de Contratación de EMDUCE y la Carta de Invitación Directa No. 019 de 2026.

OCTAVO. DEJAR CONSTANCIA de que hacen parte integral de la presente adjudicación los estudios previos, la Carta de Invitación Directa No. 019 de 2026, la Adenda No. 1, la propuesta presentada por el adjudicatario, el Informe Preliminar de Evaluación, la Evaluación Definitiva, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 294 del 28 de julio de 2026 y demás documentos que conforman el expediente contractual.

Valentina Jllo

VALENTINA JARAMILLO ISAZA
SECRETARIA GENERAL
EMDUCE.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Luisa María Botero Monsalve - Apoyo a la contratación		Septiembre de 2026
Revisó y aprobo	Valentina Jaramillo Isaza – Secretaria General		Septiembre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			